



AYUNTAMIENTO DE VIANA DE CEGA

(VALLADOLID)

CIF: P4719400F

Pza. Mayor, 1 CP: 47150

☎ 983-546-810



692-102-407



ayuntamiento@vianadecega.gob.es

INFORME DE FISCALIZACIÓN (EXPTE: 136/2024)

| | |
|-------------------------------------|--|
| Referencia Informe Intervención | |
| Fecha | Documento firmado electrónicamente |
| Número de expediente administrativo | 136/2024 |
| Modalidad de gasto | CONTRATO DE OBRAS |
| Descripción | EXPEDIENTE DE CONTRATACION "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE VIANA DE CEGA" (DUS 5000) |
| Fase de ejecución del gasto | RC/A |
| Aplicación presupuestaria | 165.63300 |
| Importe | 585.478,47 euros (IVA INCLUIDO) |

D. D^a. M^a. **BEGOÑA ROJAS APARICIO**, Secretaria - Interventora de este Ayuntamiento, en ejercicio de la función interventora y al amparo de lo dispuesto en el artículo 214 del R.D. 2/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), emite el siguiente

INFORME

1.- ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

A la vista del expediente de referencia, se procede a la fiscalización, limitada exclusivamente a la comprobación de los requisitos básicos que se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 2018 adoptado al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 424/20174, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).

2.- COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS GENERALES.

| REQUISITO COMPROBADO | CONFORME | |
|---|----------|----|
| | SI | NO |
| La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer (art. 13.2 RCI, ACM 1.1.a)) | X | |
| Que el gasto se genera por órgano competente. (art. 13.2.b) RCI, ACM 1.1.b)) | X | |
| Los recursos que los financian el gasto son ejecutivos, existiendo documentos fehacientes que acreditan su efectividad. (art. 13.2.a RCI) | X | |

3.- COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES.

| REQUISITO COMPROBADO | CONFORME | |
|--|----------|----|
| | SI | NO |
| Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo y está informado por la Secretaría.(Art. 13.2.c) RCI, ACM2018 2.1.1.A), DA3a.8 LCSP). | X | |
| Que el contrato a que refiere la licitación es de naturaleza análoga al pliego informado por la Secretaría. (Art. 13.2.c) RCI, ACM2018 2.1.1.A), Art. 122.7 LCSP). | X | |
| Que existe acta de replanteo previo. Art. 13.2.c) RCI, ACM2018 2.1.1.A), Art. 231 y 236 LCSP, Art. | | |





AYUNTAMIENTO DE VIANA DE CEGA

(VALLADOLID)

CIF: P4719400F

Pza. Mayor, 1 CP: 47150

☎ 983-546-810



692-102-407



ayuntamiento@vianadecega.gob.es

| | | |
|---|---|--|
| 138.2 RD 1098/2001). | | |
| Que el PCAP establece para la determinación de la oferta más ventajosa, criterios vinculados al objeto del contrato. Art. 13.2.c) RCI, ACM2018 2.1.1.A), Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP). | X | |
| Que el PCAP establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP). (Art. 13.2.c) RCI, ACM2018 2.1.1.A), Art. 201 y 202 LCSP). | X | |
| Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP. (Art. 13.2.c) RCI, ACM2018 2.1.1.A), Art. 159.1 LCSP). | X | |

2.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD (Art. 12 R.D. 424/2017).

OBSERVACIONES (Sin efectos suspensivos sobre el expediente - Art. 14.2 R.D. 424/2017)

3.- CONCLUSIÓN.

A la vista del resultado de la fiscalización, procede la tramitación del expediente.

La Secretaria-Interventora
(Firmado electrónicamente al margen)

